



Resolución No. 106-AD-77

Lima, 08 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha certificado el consumo de agua registrado en los diversos Complejos Deportivos a cargo del INRED durante todo el año 1976, - que fue suministrado por la Empresa de Saneamiento de Lima;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, procede el Pago por Devengados de la Orden de Servicio N° 027-77 girado a la Empresa de Saneamiento de Lima por el Suministro de agua a los diversos Complejos Deportivos durante el año 1976, tal como figuran en los recibos que forman parte de la Orden de Servicio referida;

De conformidad con el Artículo N° 37 del D.L. 20555 y D.L. 21765 del Presupuesto Público Nacional para el año 1977;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración, Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - Reconocer como Créditos Devengados y Reconocidos la Orden de Servicio N° 027 por un total de Dos - Millones cuatrocientos noventa mil setecientos treintidos soles - oro con 00/100 (S/. 2'490,732.00), correspondiente a la deuda vigente a la Empresa de Saneamiento de Lima - ESAL, por el Suministro de agua a los Diversos Complejos Deportivos a cargo del INRED, durante el año 1976.

Artículo 2° - El egreso que origine la presente Resolución se cargará al Pliego 22 INRED, Programa 1064, Partida 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UA  
JVC/ls.



Resolución No. 106-AD-77

Lima, de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha certificado el consumo de agua registrado en los diversos Complejos Deportivos a cargo del INRED durante todo el año 1976, - que fue suministrado por la Empresa de Saneamiento de Lima;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, procede el Pago por Devengados de La Orden de Servicio N° 027-77 girado a La Empresa de Saneamiento de Lima por el Suministro de agua a Los diversos Complejos Deportivos durante el año 1976, tal como figuran en Los recibos que forman parte de - La Orden de Servicio referida;

De conformidad con el Artículo N° 37 del D.L. 20555 y D.L. 21765 del Presupuesto Público Nacional para el año 1977;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración, Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - Reconocer como Créditos Devengados y Reconocidos La Orden de Servicio N° 027 por un total de Dos - Millones cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y dos soles - oro con 00/100 (S/. 2'490,732.00), correspondiente a la deuda vigente a La Empresa de Saneamiento de Lima - ESAL, por el Suministro de agua a Los Diversos Complejos Deportivos a cargo del INRED, durante el año 1976.

Artículo 2° - El egreso que origine la presente Resolución se - cargará al Pliego 22 INRED, Programa 1064, Partí - da 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UA  
JVC/Es.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INFORME N° 026-OCIE-77

A : SR. MIGUEL PELLNY G.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.  
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : FEBRERO, 4 DE 1977

ASUNTO : PAGO DE FACTURAS A ESAL

REF. : PROYECTO DE RESOLUCION ADJUNTO

=====

Señor Director Ejecutivo :

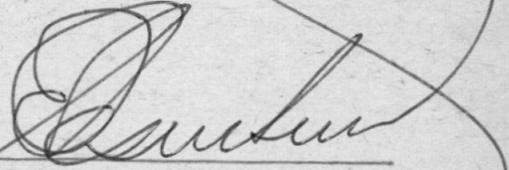
Tengo el agrado de dirigirme a usted para, informarle en relación al proyecto de resolución adjunto, lo siguiente :

1. Hasta 1976 el pago de los servicios públicos de las instalaciones deportivas del INRED, se han venido abonando con cargo al Programa 1781 -Administración Central.
2. No existiendo en 1976 disponibilidad en el Programa 1781, para asumir la deuda por concepto de los servicios que presta ESAL a nuestras -- instalaciones deportivas, las mismas que as--- ciende a la suma que indica el Jefe de la Oficina Central de Administración en su Informe - N° 23-OCA-77; se coordinó en el sentido de que dicha deuda se cancelaría con cargo a la Partida de Crédito Devengado y Reconocidos del Programa 1064 del Presupuesto del INRED para 1977.

Por lo expuesto, es opinión de esta Jefatura, se reconozca el pago de la deuda que se tiene ante -  
**ESAL.**

Atentamente,

CED/COIE  
ALE/nb.

  
ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

**INFORME No 23 - OCA-77**  
-----

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

AL : DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

ASUNTO: FACTURAS PENDIENTES DE PAGO ESAL POR \$ 2'490,732.00

REF. : O/S. No 027-77.

FECHA : Lima, 31 de Enero de 1977.  
-----

Tengo a bien de informarle que se encuentran pendientes de pago Facturas de la Empresa de Saneamiento de Lima - ESAL, según la Orden de Servicio No 027 por un total de \$ 2'490,732.00 correspondientes al año 1976, por el suministro de agua a diversos Complejos Deportivos a cargo del INRED.

Existiendo disponibilidad presupuestal en la Partida 03.27 "Créditos Devengados y Reconocidos" del Programa 1064, es de opinión de esta Oficina se reconozca mediante Resolución dichas facturas por Devengados en el Año 1977.

Atentamente,

OCA/UAF.  
JBN.  
RMM.cgc.

